

ANEXO I

REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES

ARTÍCULO 1º. Los prestadores al tramitar la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines en los términos dispuestos por la Resolución N° 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, deben presentar la solicitud de inscripción y la documentación requerida a través de la Web habilitada a tal efecto o de la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 33 y 34 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. A los fines mencionados, el interesado debe acreditar conforme la Autoridad de Aplicación establezca:

- 1) El cumplimiento de los requerimientos del Formulario de inscripción, elaborado por la Autoridad de Aplicación, publicado en la página web del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires.
- 2) Identidad del solicitante.
- 3) Titularidad del inmueble o el vínculo que legitima la posesión del mismo.
- 4) Personería Jurídica.
- 5) Distribución de cargos y nómina de autoridades con mandato vigente, conforme instrumento legal correspondiente.
- 6) Habilitación municipal.
- 7) Fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior,

piscina, cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida.

8) Comprobante de pago de la tasa fiscal correspondiente.

9) Libro de Reclamos y Sugerencias o Plataforma Web utilizada al efecto.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

.

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I Registro de Hotelería y Afines

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.